

“Encendemos juntos la luz”

---

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1 Origen.....	3
1.2 Objetivo General .....	3
1.3 Alcance.....	3
1.3.1 Normativa Aplicable .....	3
1.3.2 Fuentes de criterio .....	3
1.3.3 Antecedentes .....	3
1.4 Limitaciones.....	4
<b>2. HALLAZGOS .....</b>	<b>5</b>
2.1 Aspectos generales en la información financiera .....	5
2.1.1 Instrumentos .....	5
2.2 Elementos básicos en los estados financieros .....	5
2.2.1 FODA .....	5
2.2.2 Administración del riesgo .....	5
2.2.3 Notas contables estados financieros marzo 2022 .....	6
2.3 Aspectos prioritarios básicos de las normas y las NICSP a evaluar.....	7
<b>3. CONCLUSIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>4. NOMBRES Y FIRMAS .....</b>	<b>8</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **¿Qué examinamos?**

La Contraloría General de la República (CGR) solicitó a esta Auditoría Interna realizar un seguimiento de la gestión sobre la implementación transversal de las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP), en el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP), mediante la aplicación de un instrumento elaborado por el ente Contralor.

La revisión se llevó a cabo desde un enfoque técnico evaluando elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP, donde se analizaron aspectos generales, tales como, el formato utilizado para la preparación de los estados financieros, existencia de mecanismos de control, elementos básicos en los estados financieros, verificar si la información es acorde a la clasificación de las cuentas entre, otros elementos.

### **¿Por qué es importante?**

La implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) reviste de gran importancia a nivel nacional, al permitir contar con un sistema de información contable ordenado y de calidad, bajo un marco de referencia internacional, para facilitar la rendición de cuentas del sector público ante la sociedad.

Por otro lado, la aplicación de la herramienta “Enfoque Técnico” facilitada por la CGR, permite analizar y evaluar el estado del proceso de implementación de las NICSP en el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP), que permita en forma oportuna tomar de decisiones en el proceso con el fin de lograr la aplicación de la normativa

### **¿Qué encontramos?**

De la aplicación de la herramienta “Enfoque Técnico”, se observa un avance razonable en el proceso de implementación; no obstante, se deben tomar acciones para alcanzar con éxito la aplicación de la normativa, como contar con un sistema de información para la preparación de los estados financieros, llevar libro de contables legalizados, sistematizar los registros y no llevarlos de forma manual en Excel; situaciones que debilitan el sistema de control interno.

Además, se requiere de mayor supervisión y seguimiento a lo que disponen las Normas, ya que se constituye un elemento importante, para tomar acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

### **¿Qué sigue?**

Con fundamento en lo que se ha descrito es importante que los miembros que intervienen en el proceso de implementación de las NICSP, fortalezcan las debilidades detectadas, que permitan el cumplimiento de marco normativo y con los lineamientos dispuestos por Contabilidad Nacional para completar con éxito el proceso de implementación de las NICSP.

También se requiere la implementación definitiva de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el Informe 09-2021, que aún se encuentran en proceso.

# **INFORME 42-2022 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE LAS NICSP**

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Origen**

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe, se originaron de la solicitud planteada por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-FIP-0220 del 5 de julio de 2022, así como del Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2022, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

### **1.2 Objetivo General**

Aplicar la herramienta suministrada por la Contraloría General de la República para verificar el estado del proceso de implementación de las NICSP en el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP), desde un enfoque técnico, de acuerdo con el marco normativo, técnico y de buenas prácticas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional

### **1.3 Alcance**

El alcance del estudio comprende del 1 diciembre de 2021 al 30 de marzo del 2022, según informe Notas Contables Estados Financieros.

#### **1.3.1 Normativa Aplicable**

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

#### **1.3.2 Fuentes de criterio**

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Políticas Contables Generales Sustentadas en las NICSP-2018
- Índice de Políticas Contables
- Matriz de Autoevaluación Aplicación NICSP
- Plan de Cuentas NICSP Versión 5
- Ley General de Control Interno N 8292

#### **1.3.3 Antecedentes**

La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) es una obligación que deviene de la decisión que tomó nuestro país de implementarlas, cuya base legal se definió mediante el Decreto Ejecutivo 34918-H Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), publicado en La Gaceta 238 del 9 de diciembre de 2008, del Ministerio de Hacienda, mismo que ejerce la rectoría en materia contable a través de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

## INFORME 42-2022 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE LAS NICSP

---

La entrada en vigencia de las NICSP, fue definida por el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto Ejecutivo No 39665-MH para el 01 de enero de 2017. Adicionalmente, en el Decreto Ejecutivo N° 41039-MH, se indicó lo siguiente:

*Artículo 3º-Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa **hasta el 01 de enero del 2020**. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.*

*Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia. (El resaltado no pertenece al original)*

Por otro lado, la Ley N° 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, define en el artículo 27 lo siguiente:

*ARTÍCULO 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un **plazo máximo de tres años**. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma.... (El*

Posteriormente se emitió el Reglamento al título IV de la ley No. 9635, que señala en el artículo 34:

***Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.** En cumplimiento del artículo 27 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) serán de aplicación para el Gobierno General, el cual comprende:*

*· El Gobierno Central, entendido como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos....*

*El Gobierno General **deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023** la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias. (El resaltado no pertenece al original)*

### 1.4 Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

## 2. HALLAZGOS

### 2.1 Aspectos generales en la información financiera

#### 2.1.1 Instrumentos

En la Matriz de Autoevaluación se refleja que en la NICSP 1, Presentación de los Estados Financieros, el IDP se encuentra a un nivel de cumplimiento del 99%. No obstante, a pesar de su nivel de avance, del informe de Notas a los Estados Financieros se desprenden las siguientes debilidades de control interno:

- No se cuenta con un manual de procedimientos.
- No se lleva libro auxiliar de bancos, ni libro legalizado de bancos.
- Se carece de libros contables, los movimientos se llevan de manera manual en hojas de Excel, como son control de inventario y cuentas por cobrar.
- No cuentan con guías propias para analizar las políticas contables, se aportó un Manual de Usuario Cargas Notas a los Estados Financieros de la Unidad de Consolidación de Cifras, emitidos por la Contabilidad Nacional, Versión 02 de mayo 2022, el cual es una guía para las instituciones.

Las situaciones señaladas incrementan el riesgo de presentaciones erróneas en la información contable financiera, situación que se evidenció por esta Auditoría Interna en el Informe 09-2021, denominado Avance de implementación de las NICSP.

### 2.2 Elementos básicos en los estados financieros

Del Informe de Notas Contables Estados financieros a marzo 2022, se muestran debilidades en cuanto a las revelaciones, las cuales son muy generales. Además, se presentaron deficiencias en cuanto los cálculos porcentuales, así como, omisión en registro de partidas, según se detalla a continuación:

#### 2.2.1 FODA

Como revelación en las Notas de los estados financieros señalan lo siguiente: “El FODA del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano fue subido como anexo en el Sistema Gestor de Contabilidad Nacional”. Además, no se contempla el plan de acción con respecto a la NICSP 1 ni de la NICSP17, a pesar de que tengan un plan de acción establecido, no está revelando información suficiente.

#### 2.2.2 Administración del riesgo

En las notas de los estados financieros se presenta la certificación de la integración de la Comisión Riesgo, pero es importante acotar que no se presenta información en la revelación a marzo del 2022; además, se cita la observación que se emite en las Notas Contables: “En

# INFORME 42-2022 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE LAS NICSP

---

*el sistema Gestor se incluye como anexo el Programa Operativo anual (POA) de la institución, cabe mencionar que dentro de los riesgos asociados no fueron considerados los riesgos de la pandemia. A la fecha no existen riesgos asociados a la pandemia”*

## 2.2.3 Notas contables estados financieros marzo 2022

Se presentan omisiones en cuanto al detalle de las cuentas que le afectan, tal es el caso de la partida de “Transferencias Recibidas”, en ingresos por transferencias corrientes se indica que no les aplica, por lo que no se refleja ningún monto de la partida, pero al revisar tanto la Balanza de Comprobación como el Estado de Rendimiento del periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2022, en dicha partida con número de cuenta 4.6.1.02 transferencias Corrientes del sector público interno, sí presenta registros:

4.6.1.	Transferencias corrientes	0,00	0,00	289403051,45
4.6.1.02.	Transferencias corrientes del sector público interr	0,00	0,00	289403051,45

Información: Estado Balanza de comprobación y Estado de Rendimiento.

Otro ejemplo es con respecto al avance de aplicación de las NICSP, la información que se presenta y las revelaciones son muy generales, como ejemplo:

### ***NICSP23 Ingresos de transferencia sin contraprestación***

Del informe se desprenden las siguientes omisiones: no detalla en el cuadro el monto de la transferencia y en la revelación el detalle es muy general, no indica cuánto es el monto que recibió, si los ingresos se registran en la cuenta mensualmente o fue en una sola partida, a continuación se cita lo señalado en el informe notas contables estados financieros a marzo 2022:

*El Instituto de Desarrollo Profesional para marzo del 2022 recibió un ingreso por medio de transferencia en la cuenta presupuestaria de Caja Única el presupuesto aprobado 2022 según ley de presupuesto de la república.*

### **NICSP 28 Instrumentos financieros**

Según la información presentada en el Informe de Notas Contables Estados Financieros marzo 2022, se indica que ésta no aplica, lo cual contradice la información que se detalla en la Matriz de autoevaluación, que le aplica y tiene el 100% de aplicación.

### **NICSP 31 Activos intangibles**

Según la revelación indica que por la situación del ciberataque no fue posible tener la cantidad de bienes intangibles al cierre del I trimestre del 2022.

Esta situación refleja la debilidad de no contar con un libro de inventarios legalizado; además, la Institución debe realizar periódicamente conciliaciones y comprobaciones de los activos, tal y como lo señalan las Normas de control interno para el Sector Público en el Capítulo IV

## **INFORME 42-2022 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE LAS NICSP**

---

Normas sobre Actividades de Control numeral 4.4.5 Verificación y conciliaciones periódicas:

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

### **NICSP 33**

Se indica que se encuentra en estudio por parte de la Institución, pero al observar la Matriz de autoevaluación de las NICSP, no se refleja ningún Plan de acción que muestre la fase de diagnóstico y el proceso de implementación.

Otro ejemplo es la cuenta del Efectivo y Equivalente de Efectivo que se registra en la Balance de comprobación al 30 de marzo del 2022, con respecto a la información a revelar se presentan diferencias en su relación porcentual, a continuación, se cita el siguiente ejemplo:

Según las notas de los Estados Financieros al 30 de marzo del 2022 se indica en la nota 3 que la relación del Total del Efectivo y Equivalente de Efectivo es de un 11,84%. Al comparar la información que se registra en la Balanza de comprobación al 30 de marzo del 2022, el total de Efectivo y Equivalente de Efectivo es de ¢10.604.221,96 y el Total de Activo ¢240.707.152,42, lo que la relación porcentual es de 4,41%.

Otro ejemplo es con la cuenta de inventario, no coincide la relación del inventario con respecto al total de activo, según se indica en las Notas la revelación representa el 28.84%, pero al relacionar las partidas reflejadas en el Balance de Comprobación al 30 de marzo del 2022 esta es de 7.55% (Inventarios ¢18.164.296,73 entre el Total de Activos ¢240.707.152,42).

### **2.3 Aspectos prioritarios básicos de las normas y las NICSP a evaluar**

De las respuestas emitidas en la herramienta es importante resaltar lo siguiente, con respecto a la NICSP17 Propiedad, Planta y Equipo, el instrumento de control el SIBINET, y por la situación vivida por el ataque cibernético, no se realizó el inventario físico. Es importante señalar que esta norma según se muestra en la matriz de autoevaluación de las NICSP tiene un 55% grado de aplicación, por lo que es importante que la comisión institucional evalúe su plan de acción para su cumplimiento.

## **3. CONCLUSIONES**

En la aplicación de la herramienta del Enfoque técnico se evaluaron tres componentes importantes en el proceso de implementación de las NICSP.

## **INFORME 42-2022 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN TRANSVERSAL DE LAS NICSP**

---

El primer componente se refiere a los aspectos generales, de los resultados presentados, se denota que el IDP no cuentan con un sistema de información integrado para la elaboración de los estados financieros, y los registros son realizados de forma manual en una hoja de cálculo de Excel, no se llevan libros contables legalizados ni de inventarios, ni se cuentan con auxiliares, instrumentos importantes para el control y registro oportuno de la información con el fin de evitar los riesgos de presentaciones erróneas en la información contable financiera.

El segundo elemento evaluado corresponde a “Elementos básicos en los Estados Financieros”, al respecto es importante considerar que la información que se presenta en las notas de los estados financieros sea la que se registran en los diferentes estados financieros.

El tercer elemento se refiere a aspectos prioritarios básicos de las normas entre las cuales está la NICSP17 Propiedad, Planta y Equipo, de acuerdo con la aplicación, se desprende que debe darle una adecuada atención para que se cumpla con su plan de acción.

Es importante mencionar que esta Auditoría Interna en el Informe 09-2021 Avance de Implementación en la NICSP, evidenció debilidades similares, por lo que se emitieron una serie de recomendación con el propósito de subsanar las situaciones detectadas. No obstante, a la fecha se mantienen en proceso de cumplimiento.

### **4. NOMBRES Y FIRMAS**

---

Licda. María del Rocío Navarro Hidalgo  
Auditora Encargada

---

Licda. Alejandra Cabezas Sáurez  
Jefe a.i. Depto. Auditoría Administrativa

---

Lic. Julio César Rodríguez Céspedes  
SUBAUDITOR INTERNO

---

MBA. Edier Navarro Esquivel  
AUDITOR INTERNO

**Estudio N° 02-21**